

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Salamanca, siendo las nueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle
D. Marcos Iglesias Caridad (Suplente)
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Antonio Cámara López
D. Mario Caverio Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D^a Myrian Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D^a. Nieves García Mateos

Oyentes: D. Jesús María Ortiz
D. Carlos Fernández Chanca
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Agustín Labrador Nieto

Secretaria: D^a. Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Página	1/11



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4900/25 AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL "11º CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN DIPUTACIÓN 2025-26" Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES.

El Diputado de deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández da cuenta del siguiente decreto:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la Realización del **"11º CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN DIPUTACIÓN 2025-2026"**, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de agosto de 2025.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del **"11º CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN DIPUTACIÓN 2025-2026"**, y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que a continuación se transcriben, por un importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS **(2.500,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 **"Competiciones Trofeos Diputación"**, del presupuesto provincial vigente para el año 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Página	2/11



11º CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 11º Circuito Provincial de Duatlón, que se desarrollará durante la temporada 2025-2026, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las pruebas deportivas de duatlón que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.1.- Tomarán parte del calendario provincial, los organizadores de pruebas de duatlón, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas de la provincia de Salamanca, que hayan manifestado su deseo de llevar a cabo dicha prueba deportiva.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la carrera.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial en función de los siguientes criterios de preferencia:

- Carreras celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana / mes).
- Carreras que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Carreras con mayor participación en la categoría absoluta en la edición anterior.

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA. - PRUEBAS Y DISTANCIAS

2.1.- El Circuito Provincial contemplará un máximo de 20 pruebas, cuyas sedes se conocerán en breve, y serán las de los organizadores que han contactado previamente con la Diputación Provincial de Salamanca, mediante solicitud correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Página	3/11



2.2.- En cada duatlón se disputará un PRUEBA ABSOLUTA, y podrá haber otras para MENORES, con sus correspondientes categorías. Todos los duatlones del circuito se regirán por el mismo reglamento. No obstante, la distancia podría variar de unas a otras (en función de los recorridos habilitados al efecto), así como las cuotas de inscripción que establezca cada Organizador.

TERCERA. - ORGANIZACIÓN

3.1.- La organización de cada prueba incluida en el Circuito es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

3.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Aquellas pruebas que discurran total o parcialmente por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán de comunicarlo a la DGT para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: www.dgt.es <<http://www.dgt.es> presentando la solicitud por correo electrónico en la dirección calendario.deportes@dgt.es, adjuntando el impreso oficial. La comunicación para la inclusión de la prueba en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

3.3.- La inclusión de la prueba en el "11º Circuito Provincial de Duatlón" Diputación de Salamanca, quedará condicionada a la autorización de los permisos anteriormente mencionados.

3.4.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las pruebas de duatlón incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

3.5.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2025 y prorrogable al año 2026. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSUUX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSUUX65BWEA	Página	4/11



3.6.- Los trofeos y medallas, correspondientes a las categorías que establezca el organizador de cada duatlón, serán donados por la Diputación de Salamanca, atendiendo al número total de inscritos en la categoría absoluta, conforme al siguiente baremo:

INSCRITOS	TROFEOS
0 – 100	6
101 – 300	9
MÁS DE 301	12

Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente a la ficha de datos del organizador, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

CUARTA. - INSCRIPCIÓN

4.1.- Las solicitudes y la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es)

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet

QUINTA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el **31 de diciembre de 2025**.

SEXTA. - FINANCIACIÓN

6.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación" por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00), del presupuesto provincial vigente.

SEPTIMA. - REGLAMENTO DEL CIRCUITO 2025-2026

7.1.- Cada una de las pruebas de duatlón convocadas tendrá identidad propia, y estará sujeta a los criterios y REGLAMENTO INDEPENDIENTE que, en cada

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSUXX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSUXX65BWEA	Página	5/11



caso, establezcan los organizadores de la misma y en la localidad donde esté prevista su celebración.

Las distancias a recorrer en cada caso, serán validadas, controladas y cronometradas por el Organizador, responsabilizándose de la veracidad de la misma, velando en todo caso por la seguridad de los participantes y la objetividad en los registros obtenidos por los deportistas.

En cada duatlón se tendrán en cuenta tanto la independencia como las señas de identidad de cada organizador, siendo estos los únicos responsables de llevar a cabo la prueba en las condiciones descritas en la presente convocatoria.

En cada jornada se establecerá una clasificación INDIVIDUAL y otra POR EQUIPOS, teniendo en cuenta los 4 primeros clasificados de cada club/equipo, sin distinción de sexo. La puntuación de cada participante será la obtenida en función del puesto, teniendo en cuenta la entrada de forma individual, y asignando la puntuación de forma inversa al total de participantes. Habrá premios en cada una de las jornadas conforme a lo recogido en el reglamento específico de cada organizador.

El circuito arrojará una clasificación final, de carácter individual, en la cual cada participante para poder optar a dicha clasificación, deberá haber participado en al menos el 60% de los duatlones llevados a cabo. Se tendrán en cuenta los mejores resultados de cada uno de los clasificados, en cada una de las pruebas que componen la convocatoria, desestimando las que hayan obtenido mayor puntuación, obteniendo cada participante el premio correspondiente y convocado en el reglamento definitivo.

Para la clasificación final por equipos, se aplicará el mismo criterio de participación y las mejores puntuaciones de cada equipo.

CATEGORÍAS, PREMIOS Y TROFEOS:

Se tendrá en cuenta el año natural de nacimiento de cada atleta para toda la temporada 2025-2026.

Categorías Masculina y Femenina:

- Sub23: nacidos desde 2009 a 2002 (de 16 a 23 años)
- Senior: nacidos desde 2001 a 1991 (de 24 a 34 años).
- Vet "A": nacidos desde 1990 a 1981 (de 35 a 44 años).
- Vet "B": nacidos desde 1980 y anteriores (a partir de 45 años).

PREMIOS EN CADA CARRERA

Premios en Categoría Absoluta Masculina y Femenina INDIVIDUAL y por EQUIPOS:

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Página	6/11



- 1º. Clasificado/a
- 2º. Clasificado/a
- 3º. Clasificado/a

En cada categoría INDIVIDUAL:

- 1º. Clasificado/a
- 2º. Clasificado/a
- 3º. Clasificado/a

PREMIOS FINALES

Los premios finales correrán a cargo de la Diputación Provincial de Salamanca, y también de los patrocinadores y colaboradores del circuito, pudiendo variar en función de las aportaciones de patrocinadores y colaboradores.

CATEGORÍA ABSOLUTA INDIVIDUAL MASCULINA

- 1º) Premio.
- 2º) Premio.
- 3º) Premio.
- 4º) Premio.
- 5º) Premio.

CATEGORÍA ABSOLUTA INDIVIDUAL FEMENINA

- 1º) Premio.
- 2º) Premio.
- 3º) Premio.
- 4º) Premio.
- 5º) Premio.

CATEGORÍA POR EQUIPOS. 4 INTEGRANTES POR EQUIPO.

- 1º) Premio.
- 2º) Premio.
- 3º) Premio.

INSCRIPCIONES de los PARTICIPANTES:

Hasta el miércoles anterior a la celebración de cada una de las pruebas. Siguiendo la pauta indicada en cada uno de los reglamentos, que bien puede ser:

- A través de la página web www.dipsanet.es/cultura/deportes/ o blog de cada organizador, con redirección a www.orycronsport.com y www.circuitoduatlonsalamanca.es.
- De forma presencial en locales de colaboradores, y/o en el Ayto. de la localidad, según lo que el organizador contemple.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Página	7/11



Se establecerá una cuota de inscripción a determinar por cada organizador.

El pago de la cuota de inscripción se podrá realizar por alguno de los siguientes medios:

1. Vía web: Se deberá cumplimentar la ficha de inscripción correspondiente y realizar el pago, únicamente mediante la pasarela de pago, con tarjeta de crédito (TPV pago seguro), completándose y validándose la inscripción en el momento. La inscripción no estará completa sin el pago mediante tarjeta.

2.- De forma presencial, en cualquiera de los puntos habilitados a tal efecto, en el momento de formalizar la inscripción.

Se deberá acreditar en el momento de recogida del dorsal la inscripción, identidad y pago, mediante la presentación del resguardo de inscripción, justificante de pago y DNI o documento que acredite la identidad del solicitante.

No se permitirá la participación de ningún atleta sin estar inscrito conforme a las normas establecidas en cada prueba.

RECOMENDACIONES

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban a este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas.

PUNTUACIÓN EN EL CIRCUITO

Para optar a la puntuación en el circuito, los interesados tendrán la obligación de inscribirse en las pruebas en las que desee tomar parte y participar en un mínimo del 60% del total de los duatlones celebrados, con las condiciones que cada organización determine.

Se establece como plazo, para efectuar reclamaciones en las clasificaciones, los **5 días** siguientes a la publicación de la puntuación, obtenida por los participantes en cada prueba, no admitiéndose reclamaciones posteriores.

DESCALIFICACIONES DEL CIRCUITO

La descalificación de un deportista del Circuito, supone la pérdida de todos los puntos obtenidos en todas las pruebas en las que hubiera participado. Serán motivos de descalificación:

- Correr con el dorsal de otra persona. Se descalificará a ambos.
- No inscribirse en la prueba y participar en la misma.
- Realizar la inscripción alterando los datos de forma maliciosa.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Página	8/11



- No atender las indicaciones del personal acreditado de la Organización y/o de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Por conductas antideportivas o contra el medio ambiente.

PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Toda la publicidad e información oficial relativa al circuito, así como a inscripciones y clasificaciones estarán disponibles en las siguientes webs:

<http://www.dipsanet.es/cultura/deportes/>
www.orycronsport.com y www.circuitoduatlonsalamanca.es

La organización no se hace responsable de la información que pueda aparecer en cualquier otra web o medios de comunicación.

COMITÉ ORGANIZADOR

- El Diputado Provincial de Deportes.
- El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Un representante de los Municipios participantes en el Circuito.
- Un representante de las Entidades Organizadoras.
- Un representante de la Organización.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

- El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Un representante de las Entidades Organizadoras.
- Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Todos los participantes, en cada una de las pruebas que integran este Circuito, aceptan el presente Reglamento.

En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador que se reserva, en consideración a las circunstancias que concurren en cada caso, la modificación, interpretación y aplicación del presente reglamento.

Si fuera necesario, para mejorar el desarrollo de este programa, la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los premios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Página	9/11



independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los Ayuntamientos o entidades organizadoras.

Tercera: Todos los participantes deberán participar aportando la equipación correspondiente a su club de pertenencia o con el que se inscriben. Por otra parte, los atletas que estén sancionados por la Federación correspondiente, tampoco podrán optar a clasificación en ninguna de las pruebas que componen el Circuito, ni a la clasificación final del mismo.

Cuarta: La participación en el Circuito de Duatlón "Diputación de Salamanca" no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada deportista tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

Quinta: La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que los atletas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Sexta: La participación en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del corredor en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del corredor para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXYSU65BWEA	Página	10/11



RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día 24 de septiembre de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Fecha	03/10/2025 14:43:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG6CPJN44XOXSUYX65BWEA	Página	11/11

